

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año 1935.

Navianos de Valverde, sección única, local Escuela mixta.

Donado, sección única, local Escuela mixta.
Videmala, sección única, local Escuela de niños.

Mogatar, sección única, local Escuela mixta.
Andavías, sección única, local Escuela de niños.

Fonfría, distrito 1.º, local planta baja de la Escuela de niños de este pueblo.

Idem, distrito 2.º, local Escuela de niñas de este pueblo.

San Cristobal de Entreviñas, sección 1.ª Arriba, local Escuela de niños núm. 1.

Idem, sección 2.ª Abajo, local Escuela de niños núm. 2.

Ceadea, sección 1.ª, local Escuela mixta de este pueblo.

Idem, sección 2.ª, local el mismo edificio independiente del primero.

Ayoó de Vidriales, sección 1.ª, local Escuela de niños.

Idem, sección 2.ª, local Escuela de niñas.

Presidentes y suplentes de mesa

Berceanos de Vidriales, Presidente D. Manuel Alonso Peral y suplente D. Jesús Llamas Fagundez.

Fuente el Carnero, Presidente D. Manuel Pérez Bragado y suplente D. Isidro Lucas Román.

Villardondiego, Presidente D. Gregorio Alonso Alonso y suplente D. Ponciano Villar Villamarin.

Rosinos de Vidriales, Presidente D. José Antón Peroy y suplente D. Angel Cepeda Llorden.

Losacio, Presidente D. José González Lorenzo y suplente D. Antonio Río Lorenzo.

Santibañez de Vidriales, Presidente D. Andrés Acedo Blanco y suplente D. Elías Velado García.

Arcos de la Polvorosa, Presidente D. Cándido Fernández Vicente y suplente D. Eliseo Fernández López; adjuntos D. Guillermo Pernía Rodríguez y D. Victorino Velasco Velasco; suplentes D. Demetrio Rodríguez Guerra y don Evaristo Vicent Pernía.

Quintanilla de Urz, Presidente D. Pedro Marcos Blanco y suplente D. Pelayo Huerga García.

El Piñero, Presidente D. José Martínez Blanco y suplente D. Esteban Estal Porto.

Entrala, Presidente D. Isidoro Martín García y suplente D. Gabriel Bartolomé Merino.

Moralina, Presidente D. Miguel Garrote Blanco y suplente D. Benito Barbero Isidro.

San Vicente del Barco, Presidente D. Angel González Carretero, y suplente D. Anastasio González Carretero.

Morales de Valverde, Presidente D. Gabriel Blanco Guerra y suplente D. Laureano Sastre Guerra.

Fornillos de Fermoselle, Presidente D. Francisco Alcántara Cotorruelo y suplente D. Angel Martín Cotorruelo.

Peleas de abajo, Presidente D. Ildelfonso Martín Samaniego y suplente D. Isidoro Jurado Calles.

Cañizal, sección 1.ª Plaza: Presidente don Evaristo Macías López y suplente D. Francisco López de Juan.

Idem, sección 2.ª Regato: Presidente don Baudilio Martín Arias y suplente D. Angel Inestal García.

San Vitero, sección 1.ª: Presidente D. Juan Ortiz Cabrera y suplente D. Tomás Manzanas del Río.

Idem, sección 2.ª: Presidente D. Jacinto Martín Río y suplente D. Victor Fidalgo Santiago.

Fadón, Presidente D. Constantino Jurado Zurdo y suplente D. Amador Fernández Benítez.

Almeida, sección de Arriba: Presidente don Claudio Panero Miguel y suplente D. Benito Hernández Villamor.

Idem, sección de Abajo: Presidente D. Matias Mayor Nicolás y suplente D. Miguel Lucas Tamame.

Fonfría, distrito 1.º: Presidente D. Domingo Aguado Alonso y suplente D. Marcos Turuelo Calvo.

Idem, distrito 2.º: Presidente D. Francisco Abril Calvo y suplente D. Fulgencio Sejas Gervás.

Villabuena del Puente, distrito Norte, Presidente D. Terenciano Alvarez Polo.

Villalazán, Presidente D. Constantino Martín Sánchez y suplente D. Dimas Villar García.

Matilla de Arzón, Presidente D. Macario Morán Morán y suplente D. Ovidio Charro Morán.

San Martín de Valderaduey, Presidente don Narciso E. Martínez y suplente D. Claudio Lorenzo Mateos.

San Ciprián, Peresidente D. José Peláez Martínez y suplente D. Victoriano Juanino Méndez.

Ceadea, sección 1.ª, Presidente D. Ramón Blanco Peña y suplente D. Enrique Regueras Largo.

Donado, Presidente D. Toribio Madrigal Lobo y suplente D. Pedro García Lozano.

San Justo, distrito 1.º San Justo: Presidente D. Andrés Núñez Rodríguez y suplente D. Manuel López Pérez.

Idem, distrito 2.º Rábano: Presidente D. Juan Guzmán Fernández y suplente D. Justo Prada Rodríguez.

Vadillo de la Guareña, Presidente D. Marcelino Morillo Marbán y suplente D. Francisco Lorenzo Bustos.

Pozuelo de Vidriales, Presidente D. Miguel Alfonso Fernández y suplente D. Manuel Paz Peral.

Friera de Valverde, Presidente D. Agustín Conejo y suplente D. Primitivo Luis González.

Riofrio de Aliste, sección 1.ª: Presidente don Santiago Vara Finez y suplente D. Jerónimo Gago Finez.

Idem, sección 2.ª: Presidente D. Manuel Pino Andrés y suplente D. Andrés Fernández Villar.

San Vicente de la Cabeza, sección 1.ª: Presidente D. Valentín López Garrido y suplente D. Juan Blanco Genicio.

Idem, sección 2.ª: Presidente D. Félix Martín Matellán y suplente D. Justo Fernández Blanco.

Camarzana de Tera, sección 1.ª: Presidente D. Jesús Antón Uña y suplente D. Abel Guerra de Paz.

Idem, sección 2.ª: Presidente D. Juan Llamas Ovelar y suplente D. Santos Freilé Pérez.

Villanazar, Presidente D. Eustaquio Robles López y suplente D. Victoriano Martínez Rodríguez.

Villaveza de Valverde, Presidente D. Sebastián Villar Vara y suplente D. Enemesio Junquera Galende.

Rosinos de la Requejada, distrito 1.º Rosinos; Presidente D. Juan Prieto Alonso y suplente D. José Prieto Monterrubio.

Idem, distrito 2.º Carbajalinos: Presidente D. José San Pedro Lorenzo y suplente D. Federico Sastre Lorenzo.

Micereces de Tera, sección 1.ª Santibañez: Presidente D. Domingo Vara Ramos y suplente D. Abdón Vara García.

Idem, sección 2.ª Micereces: Presidente don

Avelino Román Miguelez y suplente D. Juan Vara Furones.

Cerecinos de Campos, sección 1.ª Barrio de abajo: Presidente D. Fausto Miranda Torio y suplente D. Dimas Gallego Calleja.

Idem, sección 2.ª Barrio de arriba: Presidente D. Octavio Moreno Anta y suplente D. Adriano de Anta Alonso.

Tapioles, Presidente D. Laureano Andrés Barranquero y suplente D. Sergio Torio Granado.

Vega de Villalobos, Presidente D. Rafael Barrero Fernández y suplente D. Salvador Valladares Fernández.

Valdescorriel, Presidente D. Laurentino Monreal Aparicio.

Malva, Presidente D. Benjamín Matilla Serrano y suplente D. José Lorenzo Pérez.

Riego del Camino, Presidente D. Eladio de la Puente Castaño y suplente D. Emilio Gómez Gómez.

Ayoó de Vidriales, sección 1.ª: Presidente D. Gabriel Mendez Tostón y suplente D. David Alvarez Barrios.

Idem, sección 2.ª: Presidente D. Miguel Prieto de la Mata y suplente D. Ramiro Pontejo Gutiérrez.

Santa Colomba de las Carabias, Presidente D. Elicio Morán Huerga y suplente D. Aurelio Fernández Prieto.

Vallesa de la Guareña, Presidente D. Saturnino Manjón Fernández y suplente D. Leopoldo Lucas Losa.

Vega de Tera, distrito 1.º Vega: Presidente D. Francisco Santos Calabozo y suplente don Felicísimo del Barrio Hernández.

Idem, distrito 2.º Junquera: Presidente don Lorenzo Blanco Martínez y suplente D. Miguel Villar Villar.

Asturianos, sección 1.ª Asturianos: Presidente D. Pablo Pérez Lagarejo y suplente don Francisco San Román Robleda.

Idem, sección 2.ª Lagarejos: Presidente don Francisco Anta Carbajal y suplente D. Evaristo Martínez González.

Mahide, distrito 1.º Mahide: Presidente don Francisco Alonso Garrido y suplente D. Mateo Leal Domínguez.

Idem, distrito 2.º Pobladura de Aliste: Presidente D. Manuel Esteban Pérez y suplente don Miguel Lorenzo Ríos.

Inspección provincial de Veterinaria.

En la *Gaceta* del día 9 del actual y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector Veterinario municipal de Castrogonzalo. Municipios que integran el partido veterinario, Castrogonzalo; capitalidad del partido, Castrogonzalo; provincia de Zamora; partido judicial de Benavente; causa de la vacante, interina; censo de población, 1.059; dotación anual por servicios veterinarios, 1.480 pesetas; censo ganadero, 1.020 cabezas; reses porcinas sacrificadas en domicilios, 140; servicio de mercados o puestos, no; otros servicios pecuarios, no; duración del concurso, treinta días.

Las instancias en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

Zamora 10 de Enero de 1935.

En la *Gaceta* del día 9 del actual y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector Veterinario municipal de San Miguel del Valle. Municipios que integran el partido veterinario, San Miguel del Valle; capitalidad del partido, San Miguel del Valle; provincia de Zamora; partido judicial de Villalpando; causa de la vacante, renuncia; censo de población, 1.180; dotación anual por servicios veterinarios, 1.660 pesetas; censo ganadero, 601 cabezas; reses porcinas sacrificadas en domicilios, 230; servicios de mercados o puestos, no; otros servicios pecuarios, no; duración del concurso, treinta días.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

Zamora 10 de Enero de 1935.

Jefatura de Obras públicas

Negociado de automóviles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del Código de la Circulación de 25 de Septiembre de 1934, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades competentes que el último número concedido en esta Jefatura para placas de Pruebas durante el semestre anterior ha sido el ZA-100.062.

Las Autoridades no consentirán la circulación de vehículos automóviles con placas de Pruebas de esta provincia, cuya numeración sea inferior al ZA-100.063.

Zamora 29 de Diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo de Cirión.

Instruyéndose por esta Jefatura el expediente de expropiación forzosa de fincas que han de ocuparse en el término municipal de Cubo del Vino, con motivo de las obras de construcción del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de Bermillo de Sayago a Cubo del Vino, y rectificada por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Cubo del Vino, o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargó a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente, y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remita a esta Jefatura de Obras públicas dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 3 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo de Cirión. R -69

Relación que se cita.

Término municipal de El Cubo del Vino.

- 1 Solar, Antonio Mangas Alonso.
- 2 Cortina, Bernardo Martín Tamame.
- 3 Idem Antonio Mangas Alonso.
- 4 Idem Rafael Castaño Román.
- 5 Tierra de labor, Sebastián Olivares.
- 6 Idem Ramón Gutiérrez.
- 7 Idem Gregorio Fariza.
- 8 Idem Ramón Gutiérrez.
- 9 Idem Arturo Sánchez Galván.
- 10 Idem Manuel Hernández Escribano.
- 11 Idem Francisca Andrés Moretón.
- 12 Idem Gregorio Hernández.
- 13 Idem Serafín Mangas Alonso, Camino.
- 14 Idem Basilio Mangas Castaño.
- 15 Idem María Calles Calles.
- 16 Viña, Magín Gutiérrez Esteban.
- 17 Idem Valeriano Tamame Martín.
- 18 Tierra de labor, Félix Alvarez Pozo.
- 19 Idem Marcelina Mangas.
- 20 Cañada, Cañada Comunal.
- 21 Tierra de labor, Jenaro Calles.
- 22 Idem Dolores González Tamame.
- 23 Idem Herederos de Fructuoso Martín.

América

24 Idem María Benita López.

El Cubo del Vino

- 25 Idem Manuel Leal Calles.
- 26 Idem Antonio Leal Alvarez.
- 27 Idem Cipriano Pérez Martín.

- 28 Idem Alejo Santos Pérez.
- 29 Idem Agustín Hernández Alvarez.
- 30 Idem Gregorio Fariza Sosa.

Corrales

- 31 Idem Isaac Pereruela.
- 32 Monte, Monte del Estado.

El Cubo del Vino

- 33 Pradera, Prado Comunal (Arroyo).
- 34 Tierra de labor, Inocencio Borrego Martín.
- 35 Idem Calixto Salgado Sánchez.

Salamanca

- 36 Idem Luisa Bermúdez de Castro.

El Cubo del Vino

- 37 Idem Serafín Mangas Alonso.
- 38 Idem Alejo Santos Pérez.
- 39 Idem Bernardo Olivares García.

Diputación provincial de Zamora.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 24 de Abril de 1934.

Fue presidida por D. Emilio Corti, estando presentes los Vocales señores Muñoz, Vicente, Bobo, Ascona, González y Blanco y una vez aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Admitir definitivamente en el Hospicio a los niños Pablo Parra, de Otero de Bodas; Leonardo Martínez, de Quintanilla de Urz y Regina de Castro, de Vadillo de la Guareña.

Devolver el niño Dionisio Andrés, ingresado en el Hospicio, a la solicitante Josefa Escribano, de Zamora.

Dar de baja en la relación de dementes recluidos, por cuenta de la Diputación al alienado Ramón Dionisio, de Tábara, fallecido en el Manicomio provincial de Valladolid.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Reformatorio de Madrid, durante los meses de Enero y Febrero último por menores de esta provincia.

Tomar en consideración la instancia de don Heliodoro Iglesias que solicita ser nombrado Médico asistente de las Colonias del Preventorio de San Martín de Castañeda.

Conceder subsidio de una peseta diaria a Ramona Esteban, de Santa Clara de Avedillo.

Aprobar las cuentas de gastos en los Establecimientos de Beneficencia de la Capital, mes de Marzo y de la Farmacia del primer trimestre del año actual.

Idem la distribución de fondos para el mes de Mayo y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Idem la cuenta de material de Oficina de la Junta provincial de Sanidad, correspondiente al primer trimestre y unirla al libramiento correspondiente.

Idem las nóminas de recaudadores de cédulas personales de los ejercicios de 1932 y 1933.

Significar a D. César Alonso, de Zamora, la forma en que debe tramitarse el expediente para que el Ayuntamiento de El Piñero le abone la cantidad que le adeuda como arrendatario del contingente provincial.

Manifestar a la Dirección general de 1.ª enseñanza, Sección de Construcciones escolares, no es posible abonar de una sola vez la subvención acordada por esta Corporación para la construcción de la Escuela Normal de esta Capital y efectuar la consignación del depósito en la forma interesada por dicha Dirección.

Aprobar y satisfacer varias facturas. Conceder a D. Raimundo Hernández, don Dictino Alvarez y D. José Prieto, de esta Capital, derecho a adquirir para el ejercicio de 1934, cédula personal de la clase 16, tarifa 1.ª

Reclamar certificación al Alcalde de Rosinos de la Requejada para resolver su petición de material escolar para varias escuelas.

Quedar sobre la Mesa las peticiones de subvención para arreglo de fuentes de los pueblos de Doney, Villarejo, Rosinos, Rioconejos y Cerejal, hasta que por Intervención se manifieste la consignación disponible para esta finalidad.

Conceder autorización para construir inmediato a carreteras a D. Augusto González, de Pajares; a D. Cándido Prieto, de Cubillos y a D.ª Rafaela Hernández, de esta Capital.

Aprobar y satisfacer las cuentas de conser-

vación de caminos vecinales, correspondientes al mes de Marzo.

Designar a D. Emilio Muñoz, Vocal de esta Comisión, para asistir a la recepción del camino vecinal de Calzada de Tera a la carretera de Benavente a Mombuey.

Significar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia que, por no haber concurrido al primer concurso, no es posible la construcción inmediata del camino vecinal de Burganes de Valverde a Benavente, si bien puede concurrir al segundo concurso, anunciado últimamente.

Conceder subvención al Ayuntamiento de Roelos para reparación de un puente.

Aprobar el presupuesto de gastos para redacción del proyecto del camino vecinal de Villaveza a Morales de Valverde.

Rescindir el contrato de acopios de piedra para conservación del trozo 1.º del camino vecinal del Puente de Tera a Cionál.

Aprobar la cuenta de obras, por administración en el camino vecinal de Zamora a Almaráz, correspondientes a los meses de Febrero y Marzo.

Conceder licencia para contraer matrimonio a la asilada María Álvarez Gutiérrez.

Librar a favor de los Administradores de los Hospitales de Toro y Benavente las cantidades interesadas por los mismos para las atenciones del mes actual.

Aprobar y satisfacer las cuentas de jornales y de alimentación de animales en la Granja agrícola, durante el corriente mes.

Idem varias facturas de la indicada Granja.

Conceder al Ayuntamiento de Puebla de Sannabria subvención para el sostenimiento de una sala con tres camas, en aquel Hospital municipal, previa tramitación del correspondiente expediente de habilitación de crédito.

Aprobar las conclusiones tomadas por la Asamblea celebrada para el análisis y estudio de las obras hidráulicas de la Cuenca del Duero, aplaudiendo la gestión de la Presidencia en este asunto.

Designar a D. Pedro Bobo, D. Sixto Huerga y D. Abelardo Prieto, para constituir el Tribunal de las oposiciones de Practicante de la Beneficencia provincial.

Revocar el acuerdo relativo al abastecimiento de carne de los Establecimientos de Beneficencias de la Capital, significando a los señores Diputados Visitadores de los mismos la forma en que debe verificarse el suministro.

Abonar los honorarios a D. Julio Luermo, Abogado, y entregar cantidad al Procurador D. Angel Calvo, por gastos suplidos en demanda contra el Ayuntamiento de Castrillo de la Guareña.

Celebrar sesión extraordinaria el día 3 de Mayo próximo para la provisión de la plaza de Interventor de fondos provinciales, y los días 8, 22 y 29 y hora de las 11, para celebrar las ordinarias de dicho mes.

Nombrar hijo predilecto de la provincia al Excmo. Sr. D. José M.ª Cid, Ministro de Comunicaciones y colocar su retrato en uno de los medallones del Salón de sesiones.

Facultar al Sr. Presidente para percibir todas las cantidades que se libren a favor de la Diputación.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Corti.

Servicio de Higiene y Sanidad veterinarias.

Provincia de Zamora.

Mes de Diciembre de 1934.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad: viruela.

Partido: Zamora.

Municipio: Zamora.

Especie: ovina.

Invasiones en el mes de la fecha: 6.

Quedan enfermos: 6.

El Inspector provincial Veterinario, Carlos Diez Blas. R-153

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA
provincia de Zamora.

Anuncio.

Contribución general sobre la renta; presentación de declaraciones, año 1935.

De conformidad con lo que determina el Decreto de 15 de Febrero de 1933, que dictó normas para la aplicación de la Ley de 20 de Diciembre de 1932, creadora de la Contribución general sobre la renta, se concede un plazo que terminará el día primero de Marzo próximo, para la presentación de declaraciones del año en curso por las personas obligadas a ello, de conformidad con los preceptos del mencionado Decreto y artículos 2.º y 3.º de la Ley creadora del impuesto.

En norma general, están sujetos a esta obligación todos aquellos que por acumulación de ingresos por todos los conceptos, perciban una renta anual superior a 100.000 pesetas, sin perjuicio de la facultad concedida a la Administración para exigir su presentación aunque no se cumplan estas condiciones.

La presentación de las mencionadas declaraciones, habrá de hacerse por triplicado, con arreglo a los modelos que obran en esta Administración de Rentas públicas, habiendo de presentarse:

a) En la Administración de Rentas públicas de esta provincia o en el Ayuntamiento de la imposición, a elección, tratándose de personas domiciliadas o residentes en esta provincia y sujetas por lo tanto a la obligación personal de contribuir, según el apartado A) del artículo 2.º de la Ley.

b) En cualquiera de los Municipios en que radique la parte principal de los bienes o de las explotaciones, o en el domicilio del deudor que pague los intereses que constituyan la utilidad imponible, según los casos, o en esta Administración de Rentas públicas, a elección, tratándose de quienes sin consideración a su nacionalidad, domicilio o residencia, sean meramente titulares o perceptores de utilidades sujetas a imposición real, según el artículo 3.º de la Ley.

c) En la Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid los empleados del Estado español con domicilio en el extranjero, por razón de su cargo o empleo oficial, y los súbditos españoles, aunque tengan en el extranjero su domicilio o residencia oficial, a que se refieren los apartados B) y C) del artículo 2.º de la Ley.

En las declaraciones se cifrarán, por un período de doce meses, en la forma prevista en el artículo 21 de la Ley, los ingresos, utilidades o rendimientos fijos en su cuantía y periodos en su vencimiento, y los eventuales o aquellos cuya cuantía no pueda precisarse por anticipado.

La falta de presentación de declaraciones en los plazos marcados, lleva aparejada la imposición de multa dentro de los límites que la Ley determina.

Zamora 9 de Enero de 1935.—El Administrador de Rentas públicas, Francisco Aguirre.

R-188

Junta provincial Superior de Contratación de Trigos.

Circular.

La Junta provincial Superior de Contratación de Trigos de esta provincia, en la sesión celebrada el día 9 del actual, tomó el acuerdo de mantener el mismo margen de molturación concedido hasta la fecha a los fabricantes de harinas, que es el 3'60 por 100 kilogramos de trigo. Asimismo se acordó también que siguieran los mismos precios corrientes en el día en cuanto a las harinas de primera que se cotizan a 65 pesetas quintal métrico, y el kilogramo de pan de familia a 0'65 pesetas kilogramo; advirtiéndose que estos precios no podrán variar por ningún concepto durante el presente mes, siendo sancionadas con todo rigor las infracciones que se cometan, de acuerdo con lo que determina el artículo 15 del Decreto de 19 de Enero de 1934.

Zamora 10 de Enero de 1935.—El Presidente, Fabriciano Cid. R-205

ZAMORA

Don Tomás Tomé Prieto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos de este municipio, para el reemplazo del Ejército del año actual, figuran comprendidos los mozos que a continuación se expresan, de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan a los actos que se detallan: Rectificación del alistamiento. Cierre definitivo y Clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de este Excmo. Ayuntamiento, los días 27 del mes actual, y 10 y 17 del próximo mes de Febrero, respectivamente; advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren o alegaren causa legal que lo impida, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Mozos que se citan

1 Pablo Alejo Barquero, hijo de Francisco y Justa.

2 Julio Ramón Morillo Fuentes, hijo de Benito y Margarita.

3 Salvador Baz Asensio, hijo de Luis y María.

4 Antonio Ufano Merino, hijo de Emilio y Pilar.

5 Cayetano González Cornejo, hijo de Victoriano y Generosa.

6 Angel Matos Montoya, hijo de Aniceto y madre desconocida.

7 José Parra Calabaza, hijo de Marcelo y Mónica.

8 José Rodríguez Ramos, hijo de padres desconocidos.

9 Eduardo Moraga Olivares, hijo de Eduardo y Engracia.

10 Felipe Cabezas Gonzalo, hijo de padre desconocido y Josefa.

11 Venancio Nieto García, hijo de Angel y Julia.

12 Crescencio Herrero Cabrero, hijo de Román y Caya.

13 Antonio Guerra Ortiz, hijo de Francisco y María.

14 Jesús Antonio Rodríguez-Sánchez, hijo de Leandro y María.

15 Pedro de la Iglesia Fuentes, hijo de padres desconocidos.

16 Francisco González González, hijo de Vicente y Maximina.

17 Anacleto Carlos Ferrero García, hijo de Manuel y Cándida.

18 José Manuel Panero Pelazas, hijo de Manuel e Isidora.

19 José S. José Mateos, hijo de Antonio y Ángela.

20 Santiago Velasco Vega, hijo de Felipe y Marcelina.

21 Luis de Toro Almendral, hijo de padres desconocidos.

22 Manuel Peña Peña, hijo de Valentín e Isabel.

23 Emilio López García, hijo de Cesáreo y Amparo.

24 Evaristo Antonio González Coco, hijo de padres desconocidos.

25 Augusto Morais Calvo, hijo de padres desconocidos.

26 Jesús Salustiano Rodríguez Hernández, hijo de Rafael y María.

27 Saturnino Luis Domínguez, hijo de Francisco e Inocencia.

28 Venancio Blanco Flórez, hijo de padres desconocidos.

29 Manuel Milla Hernández, hijo de Donato y Cándida.

30 Julián González Santos, hijo de Rafael y Catalina.

31 Manuel González Borrego, hijo de padre desconocido y Cándida.

32 José Formariz Fernández, hijo de padres desconocidos.

33 Mauricio Asensio, hijo de padres desconocidos.

34 Calixto Martínez Álvarez, hijo de padres desconocidos.

35 Claudio Corrales Rodríguez, hijo de Martín y Paulina.

Zamora 9 de Enero de 1935.—El Alcalde, Tomás Tomé. R-187

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia.—Señores.—Ilmo. Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Santiago Martínez Cuesta, Magistrado.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal.—En la ciudad de Zamora a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos estos autos contencioso-administrativos, entre partes, de la una, como demandante don Antonio Crespo Calvo, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, en su propio nombre y representación, pero dirigido por el Letrado D. César Santiago, y de la otra, como demandada la Administración general del Estado, representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, sobre validez o nulidad de acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Losacio en ocho de Marzo último, que le hizo responsable de la suma de cinco mil quinientas cuarenta y una pesetas con sesenta y cuatro céntimos, por confección de cuentas municipales y cuatrocientas pesetas por reintegro de lo pagado al comisionado especial nombrado por el Excmo. S. Gobernado civil para dicha confección de cuentas, relativas a los años mil novecientos veintisiete, mil novecientos veintiocho y mil novecientos veintinueve.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la demanda presentada por D. Antonio Crespo Calvo y en su consecuencia, debemos declarar y declaramos la validez y eficacia jurídica del acuerdo tomado en ocho de Marzo del año actual por el Ayuntamiento de Losacio, que hizo responsable al ex-Alcalde D. Antonio Crespo Calvo, de cinco mil quinientas cuarenta y una pesetas con sesenta y cuatro céntimos, más cuatrocientas pesetas como reintegro de lo pagado al comisionado especial por la confección de las cuentas municipales del referido Ayuntamiento.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Juan Palacios.—Santiago Martínez.—Manuel V. Medina.—S. Alvarez.—Rubricados. R-42

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Procurador D. Agripino González Queipo, en nombre de D. Andrés Alonso Charro, como Alcalde del Ayuntamiento de Santa Colomba de las Carabias, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra resolución del Económico administrativo de esta provincia, de veintinueve de Septiembre del año anterior, que estimó una reclamación promovida por varios vecinos de expresado pueblo, sobre las cuotas que le habían sido impuestas en el repartimiento de rastrogera y barbechera.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Zamora siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.^a, El Secretario, Poncio Sabater. R-155

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de procedimiento de apremio seguidas contra Alfonso Aguiar Samaniego, mayor de edad, soltero, mecánico y de esta vecindad, dimanantes del sumario que se siguió contra el mismo, bajo el número doscientos sesenta y ocho, rollo número ochocientos ochenta y cinco de mil novecientos treinta y uno, sobre homicidio por imprudencia, se ha

acordado sacar en pública y tercera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al apremiado, sin sujeción a tipo alguno, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Febrero próximo, a las doce de su mañana, y comprenderá las siguientes

Fincas objeto de la subasta.

1.^a La sexta parte proindiviso con sus hermanos Paulino, Carmen, Germán, Abdón y Baldomero Aguiar Samaniego, de una viña con seiscientas diez cepas al pago de la Raya; tiene de cabida treinta áreas noventa centiáreas: linda al Naciente con viña de José Domínguez, Mediodía la de Dionisio Luermo, Poniente con camino de Gema a Bamba y Norte con viña de Diego Manso. Adquirió dicha parte sexta por herencia de su abuelo D. Anastasio Aguiar Escudra, figurando inscrita al tomo ochocientos veinticinco, libro treinta y uno de Madridanos, folio nueve vuelto, finca dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, inscripción tercera.

2.^a Otra sexta parte proindiviso con sus citados hermanos de una viña al pago denominado El Valle, con quinientas treinta y cuatro cepas puestas en veinticinco áreas setenta centiáreas: linda al Naciente y Mediodía con otra de Concepción González, Poniente otra de Damiana Díez y Norte otra de José González Villaseco. Dicha sexta parte la adquirió por el mismo título que la anterior. Inscrita a los anteriores tomo y libro, folio doce vuelto, finca número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, inscripción tercera.

Las tres fincas anteriores están sitas en término de Madridanos.

En término de Coreses.

3.^a La misma parte proindiviso de una tierra, antes viña, hoy se halla de campo y sin labrar, al pago del Barro Blanco y sendero de Salomón, de cabida dos hectáreas, dieciocho áreas y una centiárea: linda al Naciente con viña de herederos de Casimiro Arenal y otra del Mayorazgo de las Infantas, Mediodía con el sendero de Salomón y tierra de heredad de la Cruz, que pertenece a los señores D. Fernando y don Juan de Aguiar, Poniente con la Gavia de la Mula y Norte viña de Casimiro Crespo, tierra del Marqués de Floro y otra de la testamentaria de D. Luis Alvarez de Toledo. Igual título que las anteriores. Figura inscrita al tomo novecientos cuarenta y ocho, libro cuarenta y seis de Coreses, folio ciento sesenta, finca número mil doscientas cuarenta y seis duplicado, inscripción novena.

4.^a Otra igual parte proindiviso de una viña al pago de la Calabaza, con mil doscientas cuarenta y dos cepas poco más o menos, en sesenta y siete áreas ocho centiáreas: linda al Norte viña de D. Agustín González, Mediodía otra de Nicolás Alvarez de Toledo, Poniente otra tierra de herederos de Casimiro Arenal y Norte viña de Prudencio Aguiar. Igual título que las anteriores. Inscrita al tomo y libro expresados, folio ciento cincuenta y tres, finca número tres mil cuatrocientos noventa, inscripción primera.

5.^a Otra sexta parte proindiviso de una tierra y viña al pago de Salomón, con mil setecientas ochenta cepas, de una hectárea sesenta y dos centiáreas; de tercera calidad: linda al Naciente con bacillar de los herederos de Faustino Hernández y tierra del Marqués de Villagodio y Norte bacillar de Teresa Fraile. El mismo título que las anteriores, tomo mil setenta y dos, cincuenta y tres de Coreses, folio ciento cuarenta y cuatro vuelto, finca número tres mil setecientos diecisiete duplicado, inscripción séptima.

En término de Zamora.

6.^a Otra igual parte proindiviso de una tierra entre el prado de las Navillas y el camino viejo de Zamora a Toro, tiene de cabida tres hectáreas, una área y ochenta y seis centiáreas: linda al Poniente con partija de Luciano Alonso, Mediodía con prado de las Navillas, Poniente tierra de la heredad de los Caballeros de San Ildefonso y Norte camino viejo de Toro.

Con igual título que las anteriores. Figura inscrito al tomo mil doscientos cuatro del archivo, libro ciento veintinueve de Zamora, folio ciento tres vuelto, finca número dos mil quinientos treinta y nueve duplicada, inscripción once.

7.^a Igual parte que las anteriores en proindiviso de una tierra titulada de los Nalseros, tiene de cabida dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y noventa y nueve centiáreas: linda al Naciente con tierra del Marqués de Rebolar y partija de Luciano Alonso, Mediodía con otra de la heredad de los Caballeros de San Ildefonso, Poniente otra de la heredad de San Jerónimo y Norte raya de Coreses. Igual título que las anteriores. Figura inscrita en el tomo y libro citados anteriormente, folio ciento siete vuelto, finca número dos mil seiscientos setenta y nueve duplicado, inscripción décima.

8.^a El derecho hereditario que pueda corresponder al Alfonso Aguiar Samaniego, como causahabiente con este carácter de su padre ya fallecido D. Abdón Aguiar Barrios, sobre la mitad de la finca urbana sita en la calle de Cárcaba, número dieciseis de esta población. Inscrita la mencionada participación de inmueble a nombre de los antedichos causantes en el Registro de la Propiedad de este partido, tomo mil doscientos treinta y dos, folio dieciocho vuelto, finca número mil setenta y tres quintuplicado, inscripción diecisiete.

Previsiones.

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea de mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos.

2.^a Esta tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.^a No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su habilitación.

4.^a La certificación de cargas o gravámenes que afectan a las fincas relacionadas, se halla de manifiesto en la Secretaría y los licitadores se subrogan en las obligaciones y derechos, caso de remate, que de expresada certificación resulta.

Dado en Zamora a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Martínez.—Pedro Núñez. R-159

PUEBLA DE SANABRIA

Don Alfonso Algara y Saiz, Juez de instrucción de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado, sobre lesiones, contra los penados Nicolás Gallego García y Matías de Vega Crespo, casados, mayores de edad, labradores, naturales y vecinos de Codesal, se sacan a pública subasta previa rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, por término de veinte días y como de la propiedad de dichos apremiados, las fincas descritas en el anuncio de este Juzgado, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento veinticinco, correspondiente al día diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que quiera tomar parte en dicha subasta comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día seis de Febrero próximo y hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo a esta segunda subasta; que para tomar parte en la misma se ha de consignar previamente al diez por ciento del tipo de esta subasta y que se carece de títulos de propiedad de las fincas por no haber sido presentados por aludidos apremiados.

Dado en Puebla de Sanabria a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Alfonso Algara.—El Secretario, Pablo Moreno. R-44